



SP/ 743

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ENE 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Camila Bello al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma consiste en información relativa a los gastos ocasionados en oportunidad de la inauguración de la Ruta 30, en los departamentos de Rivera y Artigas, entre el domingo 25 y el lunes 26 de noviembre de 2018, requiriendo detalles de gastos totales, alojamiento, comida y bebida, transporte, viáticos, seguridad y tercerización;

CONSIDERANDO: I) que al respecto se recabaron los informes de la División Financiero Contable y de la Dirección General de la Presidencia de la República;

II) que corresponde en consecuencia hacer entrega a la gestionante de los referidos informes;

III) que en lo que refiere a la seguridad, por Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012 se clasificó como información reservada toda la información y documentación que involucre la seguridad del señor Presidente, sus familiares directos y demás personas bajo custodia, así como la seguridad de las instalaciones bajo custodia, que se encuentra en los registros del Servicio de Seguridad Presidencial, tales como agendas, fechas, itinerarios, contactos, actividades, novedades, órdenes de servicio, correspondencia recibida o mantenida con otras entidades públicas o privadas respecto de la seguridad, circulares, comunicados, destinos asignados y datos del personal afectado al Servicio de Seguridad Presidencial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

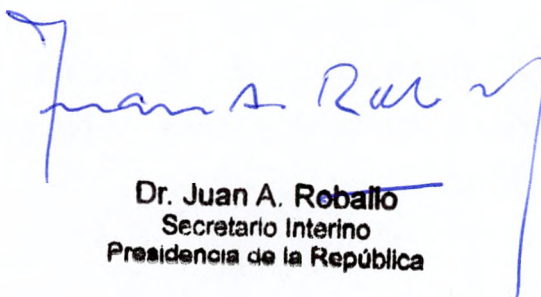
8103 343 23

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Accédase parcialmente a la solicitud de información pública formulada por la señora Camila Bello y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe de la División Financiero Contable de folios 25 y 26, de la Resolución de la Presidencia de la República P/1421 de 16 de febrero de 2012 de folios 28, 29 y 30, y del informe de la Dirección General de la Presidencia de la República del folio 32.

2º.- Notifíquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo
Secretario Interino
Presidencia de la República